

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

**CONVOCATORIA N° NI-PLL/PS-217-001-2016 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DEL PROTOCOLO
BILATERAL PANAMÁ-NICARAGUA**

AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2016
0201.10.00	En canales o medias canales	2,130 T.M.
0201.20.00	Los demás (trozos) sin deshuesar	
0201.30.00	Deshuesada	
0202.10.00	En canales o medias canales	
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	
0202.30.00	Deshuesada	

B. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:

1. **Participantes:** Conforme al Decreto Ejecutivo N°165 del 28 de noviembre de 2012, "Por el cual se aprueba el Reglamento para la Administración del Contingente Arancelario de Carne Bovina del Protocolo Bilateral entre Panamá y Nicaragua al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá, a través del Mecanismo de Primero Llegado, Primero Servido".
2. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduana 506-6400.

C. REQUISITOS DEL PRODUCTO:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.

3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.

4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Protocolo Bilateral Panamá-Nicaragua al Tratado de Libre Comercio Centroamérica y Panamá.

D. TARIFA ARANCELARIA: 0%

E. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN: Desde el día uno (1) de enero de 2016, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



JORGE ARANGO ARIAS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



MELITÓN A. ARROCHA
Ministro de Comercio e Industrias



DULCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro de Economía y Finanzas